

## **CONFERENCIA SOBRE LA PROFESIÓN DE INGENIEROS DE MONTES**

**Título : Necesidad de tener un Colegio fuerte**

**Área temática: El marco regulatorio**

**Autor: Antonio García Álvarez**

### **Texto**

Está muy extendida entre el colectivo de Ingenieros de Montes la pregunta ¿para qué sirve el Colegio? o las afirmaciones “el Colegio no sirve para nada”, “yo soy funcionario, no necesito al Colegio”.

La presente Comunicación tiene por objeto poner de manifiesto la importancia que tienen los Colegios Profesionales, entre los que se encuentra el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes.

El contar con una organización profesional que sirva de interlocutor con las Administraciones Públicas e Instituciones no es una idea nueva. Recordemos un poco la historia.

Hacia finales del siglo XIX, el reducido número de Ingenieros de Montes existente, todos ellos funcionarios, consideraron de interés contar con una organización que los representara, por lo que crearon en 1889 la Asociación de Ingenieros de Montes. Esta Asociación existió solamente durante algunos años.

Posteriormente, a comienzos del siglo XX, los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado (Minas, Caminos, Montes, Agrónomos e Industriales) consideraron importante contar con una organización profesional que sirviera de interlocutor con la Administración e Instituciones. Se manejaron dos opciones, creación de una asociación única, con secciones por ramas, o creación de asociaciones por ramas y una federación de asociaciones como representante de los Ingenieros Civiles.

Como la opción que triunfó fue la segunda, la rama de Montes tuvo que constituir su asociación, lo que se produjo en 1904.

En 1905 se constituyó la Federación de Asociaciones y se denominó Instituto de Ingenieros Civiles.

Entre las numerosas actuaciones de la Asociación de Ingenieros de Montes, mencionaremos aquí las siguientes:

- Reconocimiento de las pensiones de viudedad y orfandad (1910).
- Fusión de las carreras de Ingenieros de Montes y Agrónomos (1924).
- Dictamen sobre las modificaciones de la enseñanza técnica (1951).
- Creación del Colegio de Ingenieros de Montes (1954).
- Gestiones varias con la Administración Forestal en los años 50-60.

-Gestiones en relación con la adscripción de funcionarios al ICONA (1972).

El Cuerpo de Ingenieros de Montes no disfrutaba de las pensiones de viudedad y orfandad, porque, si bien el derecho estaba reconocido en el Reglamento, faltaba el requisito de tenerlas reconocidas por una Ley.

La Asociación de Ingenieros de Montes tuvo una intensa actividad al respecto, de forma que en 1910 el Congreso aprobó la concesión de pensiones de viudedad y orfandad a los Ingenieros y Ayudantes de Montes.

En los años 20, cuando era patente el peligro de que las enseñanzas agronómicas y forestales se fusionaran con la consiguiente pérdida de identidad de la profesión de Ingeniero de Montes, la Asociación promovió diversas actuaciones al respecto.

Concretamente, en 1924, se elaboró, para su elevación al Directorio Militar que presidía el General Primo de Rivera, un folleto titulado *“la fusión de los Ingenieros Agrónomos y de Montes. Hechos y razones que eleva a la consideración del Directorio la Asociación de Ingenieros de Montes”*

La medida de fusión no prosperó y la Escuela y el Cuerpo de Ingenieros de Montes continuaron con su personalidad propia.

En 1951 se proyectaba una Reforma de la Enseñanza Técnica en la que, entre otras materias, se trataba de la posibilidad de crear grados intermedios entre Ingenieros y Ayudantes, de modificar la forma de ingreso en las Escuelas y de la enseñanza privada en ingeniería.

La Asociación de Ingenieros de Montes emitió un dictamen al respecto.

Ante el aumento del ejercicio libre de la profesión entre los Ingenieros de Montes, la Asociación, en 1954, elevó al Ministerio de Agricultura la propuesta de colegiación de los Ingenieros de Montes. Un Decreto de 5 de mayo de dicho año creó el Colegio de Ingenieros de Montes

En relación con la Administración Forestal, en los años 50-60, se pueden mencionar las siguientes actuaciones:

- Petición de la reglamentación para la provisión de puestos de trabajo.
- Gestiones en relación con la situación de los excedentes voluntarios y su congelación de ascensos, así como sobre el asunto de las incompatibilidades.
- Gestiones en relación con el Decreto 502 de 18 de marzo de 1960, sobre las tasas.
- Actuaciones en relación con la norma, en elaboración, sobre nombramientos de Inspectores en la Administración. Se consiguió una modificación en sentido favorable a los Ingenieros de Montes.

En el año 1972, al crearse el ICONA, y ante la forma en que se realizaban las adscripciones provisionales de los funcionarios entre la Administración Centralizada y el Organismo Autónomo, la Junta Directiva de la Asociación acordó solicitar que las adscripciones definitivas se hicieran por concurso y definiendo las “reglas de juego”, en cuya elaboración se aceptase la opinión de la Asociación.

Inicialmente, el Colegio de Ingenieros de Montes se ocupaba solamente de los asuntos relacionados con el ejercicio libre de la profesión, mientras que todos los demás asuntos correspondían a la Asociación.

Poco a poco esta situación fue cambiando, en la medida en que también cambiaba la sociedad española, y la diferenciación entre Colegio y Asociación se fue haciendo más difusa.

Como consecuencia de ello, en 1991 se firmó un Protocolo de Unión entre la Asociación y el Colegio, por el cual, manteniendo las identidades, se constituía un colectivo único y se creaba un Comité de Gestión Único.

De esta forma, desde el año mencionado, y con la asignación al Colegio, se vienen realizando todas las actuaciones relacionadas con la profesión que anteriormente se realizaban por ambas entidades.

Lo mismo que las Asociaciones de las ramas de Ingeniería se integraron en el Instituto de Ingenieros Civiles (hoy Instituto de la Ingeniería de España-IIE), los Colegios han constituido la Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPCI).

El Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, de forma particular en asuntos propios del ramo, y a través de la UPCI, en asuntos comunes a toda la Ingeniería, viene siendo interlocutor de las Administraciones Públicas e Instituciones en asuntos que afectan a la profesión. Estos asuntos han sido particularmente importantes con la implantación del Plan Bolonia.

En este ámbito hay que mencionar la Resolución que establece la correspondencia del título de Ingeniero de Montes (anterior al Plan Bolonia) con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), Master Ingeniero de Montes, lo que se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).(Resolución de 1 de octubre de 2015. BOE 17/10/2015).

Hay que indicar que el Ministerio no establecía dicha correspondencia de oficio, sino que era preciso que el colectivo interesado presentara la petición y la justificara, lo que realizó el Colegio.

Todo lo expuesto nos lleva a establecer las siguientes conclusiones:

### **Conclusiones**

- 1.-En la sociedad moderna, las diferentes profesiones deben contar con organizaciones profesionales importantes que representen a los profesionales y actúen como interlocutoras con las Administraciones Públicas y las Instituciones.
- 2.-El Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, entidad de derecho público, se ocupa en la actualidad de todas las materias relacionadas con la profesión, parte de las cuales, anteriormente, estaban en el ámbito de actuación de la Asociación de Ingenieros de Montes, entidad de derecho privado.
- 3.-Dichas materias afectan a todos los titulados Ingenieros de Montes, cualquiera que sea el ámbito en que desarrollen su carrera profesional, ejercicio libre de la profesión,

actividad en empresas o actividad en las Administraciones Públicas, Instituciones y Organismos Internacionales.

4.-La consecución de la equivalencia del título Ingeniero de Montes=título Master Ingeniero de Montes=nivel 3 MECES=nivel 7 EQF de la UE constituye un éxito de la UPCI y del Colegio, que afecta a todo el colectivo.

5.- Si las actuaciones día a día del Colegio no son suficientes para reconocer la necesidad de su existencia, la actuación reseñada en el punto anterior debe ser el motivo para que ningún titulado Ingeniero de Montes (Master Ingeniero de Montes) se quede insensible ante la necesidad de contribuir a la existencia de un Colegio Oficial de Ingenieros de Montes fuerte.